Miranda, Cauca, 4 de noviembre de 2026.

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE MIRANDA – CAUCA

Asunto: Aclaración de diferencia entre el valor total del proceso y la factura electrónica FEJA25 – Proceso MC-08-2026

Cordial saludo.

MARTHA CECILIA HENAO DÁVALOS, identificada con cédula de ciudadanía N.º 25.527.045, expedida en Miranda, Cauca, actuando en calidad de representante legal de la empresa COMPAÑÍA DE SERVICIOS H&H S.A.S., identificada con NIT N.º 900.905.305-0, me permito presentar la correspondiente aclaración respecto de la diferencia identificada entre el valor total establecido para el proceso, correspondiente a VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($25.000.000,00), y el valor total reflejado en la factura electrónica de venta N.º FEJA25.

La diferencia identificada se presenta al comparar los siguientes valores:

Concepto	**Valor**
Valor total correspondiente al proceso	$25.000.000,00
Valor total de la factura electrónica FEJA25	$24.999.997,82
Diferencia identificada	$2,18

De acuerdo con la revisión realizada, se evidencia que la diferencia corresponde únicamente a DOS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($2,18), originada en los cálculos, aproximaciones y redondeos generados en la parametrización del sistema de facturación electrónica y en la liquidación de los valores gravados con IVA incluidos en cada uno de los ítems facturados.

Es importante precisar que la factura electrónica FEJA25 registra un subtotal de VEINTIÚN MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($21.008.401,53), un valor de IVA de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($3.991.596,29), para un valor total facturado de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($24.999.997,82).

Al comparar dicho valor con el valor total de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($25.000.000,00), se establece una diferencia de $2,18, la cual corresponde a una diferencia mínima derivada de la precisión decimal utilizada por el sistema para el cálculo de las bases

gravables, el impuesto sobre las ventas – IVA y los respectivos valores unitarios de los bienes y servicios facturados.

De igual manera, se realizaron las verificaciones correspondientes frente a la posibilidad de efectuar ajustes en los valores facturados; sin embargo, la configuración y parametrización del sistema de facturación electrónica genera el resultado final de $24.999.997,82, sin que sea posible obtener una coincidencia exacta con el valor redondo de $25.000.000,00 mediante los mecanismos ordinarios de cálculo y redondeo utilizados por el sistema.

En consecuencia, la diferencia de $2,18 no corresponde a una modificación sustancial del valor económico del proceso ni altera el alcance de los bienes y servicios suministrados, sino que obedece exclusivamente al efecto de los cálculos y aproximaciones decimales generados en la liquidación electrónica de la factura.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente al CONCEJO MUNICIPAL DE MIRANDA – CAUCA que tenga en cuenta la presente comunicación al momento de verificar los soportes económicos y documentales correspondientes al Proceso 08, dejando debidamente identificada la diferencia de DOS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($2,18) entre el valor total del proceso y el valor reflejado en la factura electrónica FEJA25.

La presente aclaración se expide con el propósito de facilitar la revisión documental, financiera y contractual del proceso, dejando constancia expresa de que el valor total establecido corresponde a VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($25.000.000,00), mientras que la factura electrónica FEJA25 presenta un valor total de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($24.999.997,82), generándose la diferencia mínima anteriormente descrita.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional que se considere necesario para completar la revisión documental correspondiente.

Cordialmente,



MARTHA CECILIA HENAO DÁVALOS
Representante Legal
COMPAÑÍA DE SERVICIOS H&H S.A.S.
NIT N.º 900.905.305-0